

CARTA CIRCULAR SB: Núm. 015/22

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora, oficinas de representación y sociedades de información crediticia (SIC).**
- Asunto** : **Puesta en vistas públicas de la propuesta de modificación de la Circular SB: No. 005-14 sobre plazos y requerimientos de información para someter solicitudes de autorización y no objeción, así como notificaciones de las entidades supervisadas.**

Con el interés de efficientizar el proceso de remisión de información de las diferentes solicitudes que deben tramitar las entidades supervisadas, así como actualizar las informaciones a requerir, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. En la página web de la Superintendencia de Bancos <www.sb.gob.do> se encuentra disponible la propuesta de modificación de la Circular SB: No. 005-14, la cual recoge las solicitudes que las entidades supervisadas tramitan a la Administración Monetaria y Financiera de acuerdo a las operaciones permitidas por tipo de entidad, en la ruta: “Regulación” / “Consultas públicas”.
2. Las observaciones a este documento deberán ser remitidas al correo “regulacion@sb.gob.do” con el asunto “Observaciones Circular SB: 005/14”, a más tardar el 9 de enero de 2023. Dichas observaciones deberán ser tramitadas en el documento en versión *Word* que les será remitido a través de los correos de cumplimiento. Las entidades pertenecientes a gremios deberán remitir sus sugerencias y observaciones a través de los mismos, en el caso de las entidades que no pertenecen a un gremio podrán remitirla de manera individual.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/ECB/EFCT/OLC/DCCH
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN